



Memorando

Ref. CNJ/SE/002/2020

PARA: LICENCIADO JOSÉ MANUEL ARCHILA
OFICIAL DE INFORMACIÓN

DE: LICENCIADO JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO

FECHA: 08 DE ENERO 2020

ASUNTO: REMITIENDO DOCUMENTO



ESTIMADO LICENCIADO ARCHILA:

Con el debido respeto, hago referencia a su memorándum UAIP/SE/04/2020, en el que solicita: Fotocopia de Memorándum y anexos, fechado el diecisiete de los corrientes, con referencia RRHH/SE/setecientos cuarenta y uno/dos mil diecinueve, suscrito por licenciada Elsa Margarita Claros de Nosiglia, Jefa del departamento de Recursos Humanos.

Sobre lo anterior, en adjunto le remito copia del documento requerido, para los efectos correspondientes, sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración, respeto y alta estima.

Atentamente,

Memorándum



REF. RRHH/SE/741/2019

10.11
VARIOS

12

Para: *Lic. José Elenilson Nuila Delgado*
Secretario Ejecutivo

De: *Licda. Elsa Margarita Claros de Nosiglia*
Jefa Departamento de Recursos Humanos

Asunto: *Finalización de período de prueba de licenciada*
Kenia Patricia Corcios Andrade

Fecha: *17 de diciembre de 2019*



De manera atenta se hace referencia, que en el Punto 7.3 de la Sesión 36-2019 de fecha 24 de septiembre del presente año, a través del cual el Pleno de CNJ, nombró a la licenciada Kenia Patricia Corcios Andrade, por el período de prueba de tres meses, contados a partir del 1 de octubre/19, finalizando el 31 de diciembre/19, en el cargo de Asistente Administrativo de la Escuela de Capacitación Judicial, Sede Regional San Miguel.

Por lo antes expuesto se informa, que a través de correo electrónico de fecha 05 de diciembre/2019, se envió al licenciado Oscar Ernesto Andrade Montoya, memorándum con referencia RRHH/ECJ/712/2019 con fecha 05 de diciembre 2019, en el cual se le solicitaba informar sobre el desempeño de la licenciada Karla Patricia Corcios Andrade, en el período de prueba, dicha información se solicitó en reiteradas ocasiones, recibándose este día en el Departamento de Recursos Humanos copia del memorándum sin referencia del licenciado Andrade Montoya, remitido por la Dirección de la ECJ, en el cual indica que la licenciada Corcios Andrade no ha cumplido a cabalidad lo que establece el Reglamento Interno de Trabajo del CNJ en su art. 28 lits. "e" Respetar a sus superiores jerárquicos, cumplir con sus órdenes en asuntos de trabajo y observar seriedad en el desempeño de sus cargos; y "f" Atender al público en forma esmerada y guardarle la consideración debida...

La Dirección de la ECJ en el memorándum con referencia ECJ-D-189/2019 recibido este día, mediante el cual remite el informe del Administrador de Sede, expresa: "llama la atención sobre si la licenciada Corcios Andrade, es idónea o no, con el perfil exigido por nuestra institución para el desempeño del cargo, que aspira le sea conferido en propiedad"

En consideración a lo anterior se hace del conocimiento, que en razón de que el período de prueba de la licenciada Kenia Patricia Corcios Andrade finaliza el 31 de diciembre de 2019 y que el licenciado Oscar Andrade no es concluyente en recomendar que continúe laborando para la institución y que es de suma importancia que el Pleno se pronuncie sobre si dicha licenciada será nombrada en propiedad, respetuosamente se solicita someter a conocimiento y consideración del Honorable Pleno de este Consejo.

Se anexa memorándum de la Dirección de la ECJ y del Administrador de la Sede de San Miguel.

Cordialmente,

Colonia San Francisco, final Calle Los Abetos # 8, San Salvador, El Salvador, Centro América



Memorándum

ECJ-D-189/2019

Para: **Licenciada Elsa Margarita Claros de Nosiglia**
Jefa de Recursos Humanos

De: **Dania Elena Tolentino Membreño, LLM, Msc.**
Directora Escuela de Capacitación Judicial

Asunto: Remisión informe desempeño laboral de asistente Sede San Miguel

Fecha: 16 de diciembre 2019

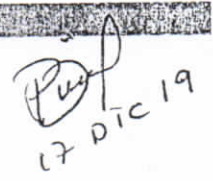


Por esta medio, cordialmente remito a usted para los efectos correspondientes, informe elaborado por el Dr. Oscar Ernesto Andrade Montoya, Administrador Regional de San Miguel, sobre el desempeño laboral en período de prueba de la licenciada Kenia Patricia Corcios Andrade, documento que le fuera requerido por el Departamento de Recursos Humanos, mediante memorándum con Ref./RRHH/ECJ/712/2019.

Sobre el particular, tomando en consideración el informe del Jefe de la Regional de San Miguel, quien es la persona institucional que tiene contacto directo con el personal, los usuarios y la responsabilidad del buen funcionamiento de la referida Sede, llama la atención sobre si la Lic. Corcios Andrade, es idónea o no, con el perfil exigido por nuestra institución para el desempeño del cargo que aspira le sea conferido en propiedad.

Atentos saludos,

Calle Los Abetos N° 13-A, Colonia San Francisco, San Salvador, El Salvador, Centroamérica



Memorándum



Para: **Msc. Dania Elena Tolentino Membreño**
Directora de la ECJ - CNJ

De: **Oscar Ernesto Andrade Montoya**
Administrador Regional CNJ – San Miguel

Asunto: Informe desempeño laboral de Asistente ,

Fecha: 09 de diciembre 2019.



Estimada Sra. Directora

En atención al memorándum con Ref./RRHH/ECJ/712/2019, de fecha 05 del presente mes y año, remitido a esta Sede Regional oriental por la Jefa de Recurso Humanos Institucional. Licda. Elsa Margarita Claros de Nosiglia; por medio del cual –haciendo referencia al punto 7.3 de la Sesión 36-2019 de fecha 24/09/2019, a través del cual el Honorable Pleno del CNJ nombró a la Licda. Kenia Patricia Corcios Andrade, por el período de prueba de tres meses a partir del uno de octubre del presente año– solicita informe sobre el desempeño laboral de la Licda. Corcios Andrade; al respecto le **INFORMO**:

- El perfil de puesto de Asistente Administrativo de Sede Regional consiste en *“Colaborar con el Administrador Académico Regional en la ejecución de los Acuerdos del Pleno y de la Escuela de Capacitación Judicial sobre puntos que deban cumplirse en la Sede Regional, y toda actividad propia de conformidad a la Ley y Reglamento del CNJ”*.
- La Licda. Kenia patricia Corcios Andrade, al iniciar las labores en la Sede Regional oriental en el cargo de Asistente Administrativo, el uno de octubre del año en curso, previa instrucción que le proporcionó el Departamento de Recursos Humanos, mostró una actitud no acorde al buen comportamiento institucional, por los motivos siguientes:
 - o Desde el inicio de sus labores mostró falta de empatía para integrarse al equipo de trabajo; pues tomada decisiones sin consultarlas al Administrador Regional, giraba órdenes a los compañeros de trabajo de la sede; recibía documentación que presentaban los usuarios (dirigidas a la UTS, a la UTE o la ECJ) y la remitía a la sede Central sin antes hacerlo del conocimiento del Administrador Regional. Gestionó participar en una actividad del TEG, aun cuando se le había indicado que no era obligatorio participar, por tratarse de una actividad no institucional; así como también, en una ocasión se comunicó con el Lic. Evenor Arguera para que le autorizara participar en una actividad académica dirigida a capacitadores de la ECJ, ello sin antes consultarlo al Administrador Regional, sino solo informarle que participaría en la actividad porque el Lic. Arguera le manifestó que no había inconveniente alguno; así también, sin consultarlo al Administrador Regional, convocó vía telefónica al apoderado de la arrendante del

15

local que actualmente ocupa la sede regional, para reunirse con ella y acordar algunas reparaciones en el local, cuando ello ya estaba siendo gestionado por el administrador regional con el apoyo de Servicios Generales institucional.

Las anteriores actuaciones de la Licda. Kenia Corcios, indican irrespeto a las jerarquías administrativamente establecidas para el cumplimiento de las órdenes y acuerdos de las autoridades superiores del CNJ y su ECJ. Por lo que se le hizo recordatorio verbal de las funciones que debía cumplir de acuerdo a los términos de referencia para el cargo asignado y al perfil del puesto del cargo que ha sido nombrada, a efecto que pudiese integrarse al equipo de trabajo de la Sede Regional.

Al no haber acatado las indicaciones y no mostrar empatía con el equipo de trabajo, el reunión del equipo de trabajo de la sede regional celebrada el día 12/11/19, en presencia del todo el personal de la sede, se le hizo recordatorio que de todo informe o documentación que debía enviar a la Sede Central del CNJ y la ECJ, debía previamente hacerlo del conocimiento del administrador, por la validez y efectos de los actos administrativos.

- Por otra parte, el trato con los usuarios no ha sido el más adecuado, pues algunos usuarios han manifestado al suscrito sentirse incómodos por el trato un tanto arrogante e indiferente mostrado por la Licda. Corcios Andrade; así como por haberles solicitado a algunos capacitandos que en la evaluación reactiva "la evaluaran bien a ella". Por lo que al respecto y en la reunión del 12/11/19, se le indicó que ello no es correcto y que se abstuviera de hacerlo, pues las evaluaciones reactivas tiene una finalidad institucional y o es una simple actividad más. Esto último es lo más preocupante del desempeño de la Licda Corcios Andrade, pues nos debemos a los usuarios quienes son nuestra razón de ser, y aunque ha dejado de hacerlo, no es garantía que no se vuelva a repetir una vez nombrada en propiedad en el cargo.
- No obstante, a partir del llamado efectuado en la mencionada reunión del 12/11/19, la Licda. Corcios Andrade ha mostrado un mejor comportamiento en el desempeño de sus funciones; pero aún no cumple a cabalidad lo que establece el Art. 28 lits. "e" y "f" del Reglamento Interno de Trabajo del CNJ.

Sin otro particular al cual referirme, le saludo.

Atentamente.